



NOTA DE PRENSA

Madrid, 30 de noviembre de 2012

Publicación de la Revista de Estabilidad Financiera (número 23)

El Banco de España ha publicado hoy en su página en Internet (www.bde.es) el número 23 de la Revista de Estabilidad Financiera, que en esta ocasión incluye artículos sobre la resolución de activos bancarios a través de los llamados “bancos malos”, la regulación internacional de las entidades financieras sistémicas, la nueva tasa sobre las transacciones financieras y la evolución del crédito comercial durante la crisis financiera.

Juan Ayuso y Ana del Río analizan la experiencia histórica de creación de “bancos malos” en procesos de saneamiento, reestructuración y recapitalización de entidades bancarias en dificultades. Su estudio muestra que no existe un modelo óptimo para estos mal llamados “bancos malos” (en realidad suelen ser sociedades de gestión de activos sin ficha bancaria y no siempre han provocado pérdidas). En la práctica, las condiciones específicas de cada proceso determinan el diseño de este tipo de institución en cada caso. Eso sí, los autores advierten que la involucración del Estado en su creación requiere que se tengan en cuenta posibles problemas de riesgo moral, se eviten distorsiones sobre la competencia y se procure reducir al mínimo el coste para los contribuyentes. Finalmente, su efectividad dependerá de manera crucial de una correcta valoración de los activos traspasados y de que la sociedad esté dotada de una gestión independiente y especializada.

Cristina Iglesias-Sarriá y Fernando Vargas completan otro trabajo publicado por los mismos autores hace dos años (número 18 de Estabilidad Financiera) sobre el tratamiento de las entidades sistémicas en el ámbito internacional. Después de que los trabajos iniciales, en 2009, estuvieran centrados en la necesidad de imponer un recargo de capital, el paquete final acordado en el marco del Comité de Supervisión de Basilea es calificado de satisfactorio y equilibrado, por cuanto se completa ese enfoque con exigencias en materia de gestión y supervisión. Además, la identificación de las entidades que entrarían en esta categoría no se limita al criterio del tamaño, sino que se basa en indicadores cuantitativos y estructurales. El marco elaborado tiene por tanto elementos valiosos, pero sin embargo no está exento de problemas (como el tratamiento acordado para las entidades sistémicas nacionales y algunos aspectos de la relación país de origen-país de acogida). Por ello, habrá que esperar a su implantación para valorar su idoneidad y efectos.

Carmen Martínez Carrascal resume en su artículo las principales características del impuesto sobre transacciones financieras propuesto por la Comisión Europea hace algo más de un año y que pretende ser la base de una tasa común aplicable en al menos once Estados de la UE, entre ellos España. Esta tasa gravaría las transacciones relacionadas con la mayoría de los activos financieros en

las que al menos una de las partes sea una institución financiera establecida en la UE, aunque quedarían fuera del ámbito de aplicación el grueso de las operaciones en los mercados primarios, para no dificultar la obtención de financiación por parte de las Administraciones Públicas y las empresas, así como muchas de las actividades financieras en las que participan las personas físicas (por ejemplo, los contratos de seguros o los préstamos bancarios). Según el calendario inicialmente previsto, los países favorables a esta tasa deberían completar su adopción a finales de 2013 de modo que pudiera entrar en vigor a principios de 2015.

Finalmente, Juan Carlos Molina ha realizado un estudio sobre la evolución del crédito comercial (facilitado por el proveedor al cliente al diferir el pago de sus facturas) en el contexto de la crisis financiera global. Su principal conclusión es que las compañías con más liquidez y un mayor crecimiento de ventas suelen ofrecer menos crédito comercial que el resto. En términos de evolución temporal, llama la atención que mientras que en 2008 se observa un aumento del crédito comercial concedido por las empresas que contaban con altos niveles de liquidez (quizá interpretando que la crisis no iba a ser prolongada), la tendencia se invirtió en los años siguientes y decidieron dejar de actuar como sustitutivos del crédito bancario.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.